



ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES 2021

LEHENDAKARITZA / PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones establece, en su artículo 8.1, que los órganos de las administraciones públicas u otros entes que tengan el propósito de establecer programas subvencionales, deberán, con carácter previo, concretar en un plan estratégico, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. La norma determina además que, cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- a) Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- b) Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- c) Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

A estos efectos, en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Euskadi, la Circular 01/2015 de la Oficina de Control Económico, relativa a la elaboración de Planes Estratégicos de Subvenciones, dicta instrucciones encaminadas a la su indispensable elaboración.

Lehendakaritza, Presidencia del Gobierno, desarrolla la actividad en el ámbito de las áreas asignadas por Decreto 18/2020, de 6 de septiembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos, modificado por Decreto 48/2020, de 28 de diciembre, y con la estructura orgánica y funcional, aprobada por Decreto 5/2021, de 19 de enero, que estructura Lehendakaritza en tres Secretarías Generales - la Secretaría General de la Presidencia, la Secretaría General de Acción Exterior y la Secretaría General de Transición Social y Agenda 2030- y la persona Comisionada para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

A estos efectos se aborda aquí el **Plan Estratégico de Subvenciones de Lehendakaritza 2021**, debiendo significarse, en primer lugar, que, al igual que los demás de su género, tiene un carácter programático, por lo que su contenido no crea derechos ni obligaciones y su efectividad queda condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo, entre otros aspectos, a las disponibilidades presupuestarias en cada ejercicio.

Hay que tener en cuenta que, desde la perspectiva de la planificación, en los ámbitos de actuación atribuidos a Lehendakaritza, tanto la Estrategia Marco de Internacionalización 2020 / Euskadi Basque Country como el Plan de Acción Exterior 2018-2020, se mantienen en vigor hasta la actualización de la Estrategia Euskadi Basque Country para el período 2021-2025, así como del correspondiente Plan de Acción Exterior para 2021-2025

La Ley 1/2021, de 11 de febrero, por la que se aprueban los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Euskadi para el ejercicio 2021, contempla junto con las subvenciones nominativas que no son objeto de esta planificación, por estar expresamente aprobadas para una finalidad concreta por el Parlamento Vasco, la existencia de recursos para abordar diversas iniciativas mediante la técnica subvencional. Con estos recursos elaboramos el Plan de Subvenciones para el ejercicio de 2021, que permite poner en marcha las diferentes líneas de subvenciones. Cabe señalar el Plan que se aprueba únicamente incluye programas subvencionales de la Secretaría General de Acción Exterior, a falta de aprobación de las normas reguladoras de los programas correspondientes a las otras Secretarías Generales. Así mismo que, como dotaciones a asignar a través de procedimientos de concurrencia competitiva, también constan becas.

En todo caso, la concesión de subvenciones estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias existentes.

SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR

1.- MEDIDAS SUBVENCIONALES CORRESPONDIENTES A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACCIÓN EXTERIOR (en relación con el **PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2018-2020**, integrado en la Estrategia Marco de Internacionalización 2020: **ESTRATEGIA EUSKADI BASQUE COUNTRY**. Ambos instrumentos de planificación se mantienen en vigor hasta la puesta en marcha de la actualización de la Estrategia Euskadi Basque Country para el período 2021-2025 así como del correspondiente Plan de Acción Exterior 2021-2025.)

1.1.- BECAS

BECAS DE ACCIÓN EXTERIOR: BECAS DE ASUNTOS EUROPEOS / BECAS DE LA COMUNIDAD VASCA EN EL EXTERIOR / BECAS DE RELACIONES EXTERIORES

PRESUPUESTO: 21.0.1.01.21.0100.1.453.01.13110.002/A / 21.0.0.1.01.22.0000.1.453.01.13110.002/F; 21. 0.0.1.01.23.0000.1.453.01.13110.003/N; Capítulo 4; **2021: 81.000 €**; Crédito de compromiso **2022: 210.000 €** / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Decreto 12/2019, de 29 de enero, por el que se regulan las becas de formación de jóvenes en el área de Acción Exterior

Objetivo: Fomentar la inteligencia competitiva y el conocimiento en materia de internacionalización

Acción: Propiciar la formación internacional de jóvenes con potencial para desarrollar su carrera profesional en este ámbito

Indicadores: 1) Convocatoria de becas de Acción Exterior 2) Número de becas adjudicadas: 12

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior

Sector al que se dirige: Jóvenes de edad inferior a los 28 años y con titulación universitaria, bien con residencia en la CAE o, bien, siendo persona asociada a un Centro Vasco-Euskal Etxea reconocido

PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2018-2020

OBJETIVO ESTRATEGICO 01: Posicionar Euskadi como Actor Global

LÍNEA DE ACCIÓN: 1.3.- Fomentar la inteligencia competitiva y el reconocimiento en materia de internacionalización.

Actuación: 1.3.4: Becas de Acción Exterior

Indicador: Número de personas becadas en el período total de vigencia del Plan: 36

1.2.- AYUDAS DE EXTREMA NECESIDAD A PERSONAS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD VASCA EN EL EXTERIOR

PRESUPUESTO: 21.0.1.01.23.0000.4.453.01.13110.001/V ; Capítulo 4; **2021: 202.000 €** / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Decreto 222/2003, de 30 de septiembre, por el que se regula el régimen de prestaciones económicas a Centros Vascos para atender necesidades asistenciales y situaciones de extrema necesidad de personas pertenecientes a las Colectividades Vascas en el extranjero.

Objetivo: Reforzar la comunidad vasca en el exterior

Acción: Atender a las personas que integran la comunidad vasca en el exterior

Indicador: Prestación de ayuda a unidades familiares en situación de extrema necesidad (Nº de ayudas 100)

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior / Dirección para la Comunidad Vasca en el Exterior

Sector al que se dirige: Colectividades Vascas

PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2018-2020

OBJETIVO ESTRATEGICO 3: Promover los intereses vascos en el mundo

LÍNEA DE ACCIÓN: Línea de acción 3.3 Diasporizar la sociedad vasca y fortalecer la comunidad vasca en el exterior

Actuación: 3.3.4 Atención a la comunidad vasca en el exterior

Indicador: Prestación de ayuda a unidades familiares en situación de extrema necesidad (Nº de ayudas previstas en el período total de vigencia del Plan: 300)

1.3.- SUBVENCIONES A CENTROS VASCOS Y FEDERACIÓN DE CENTROS VASCOS (Inversiones)

PRESUPUESTO: 21.0.1.01.23.0000.1.754.91.13110.002/N; Capítulo 7; **2021:** 30.000 €; Crédito de compromiso **2022:** 90.000 € / **FINANCIACIÓN:** 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Decreto 50/2008, de 18 de marzo, por el que se regula el régimen de subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak

Objetivo: Reforzar la comunidad vasca en el exterior

Acción: Fortalecer a la comunidad vasca en el exterior a través de Euskal Etxeak

Indicador: Ayudas para el fortalecimiento del papel de las Euskal Etxeak como mecanismo de difusión de la realidad vasca (Nº de ayudas 10)

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior / Dirección para la Comunidad Vasca en el Exterior

Sector al que se dirige: Colectividades Vascas

PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2018-2020

OBJETIVO ESTRATEGICO 3: Promover los intereses vascos en el mundo

LÍNEA DE ACCIÓN: 3.3 Diasporizar la sociedad vasca y fortalecer la comunidad vasca en el exterior

Actuación: 3.3.1 Consolidación de la red de Euskal Etxeak

Indicador: Ayudas para el fortalecimiento del papel de las Euskal Etxeak como mecanismo de difusión de la realidad vasca (Nº de actividades previstas para todo tipo de actividades durante el período de vigencia del Plan: 2.000)

1.4.- SUBVENCIONES A CENTROS VASCOS Y FEDERACIÓN DE CENTROS VASCOS (Actividades)

PRESUPUESTO: 21.0.1.01.23.0000.1.454.99.13110.004/S ; Capítulo 4; **2021:** 195.576 €; Crédito de compromiso **2022:** 586.729 € / **FINANCIACIÓN:** 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Decreto 50/2008, de 18 de marzo, por el que se regula el régimen de subvenciones a los Centros Vascos-Euskal Etxeak

Objetivo: Reforzar la comunidad vasca en el exterior

Acción: Fortalecer a la comunidad vasca en el exterior a través de Euskal Etxeak

Indicador: Ayudas para la potenciación de las actividades de las Euskal Etxeak en las sociedades en las que están inmersas (300 actividades potenciadas)

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior / Dirección para la Comunidad Vasca en el Exterior

Sector al que se dirige: Colectividades Vascas

PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2018-2020

OBJETIVO ESTRATEGICO 3: Promover los intereses vascos en el mundo

LÍNEA DE ACCIÓN: 3.3 Diasporizar la sociedad vasca y fortalecer la comunidad vasca en el exterior

Actuación: 3.3.1 Consolidación de la red de Euskal Etxeak

Indicador: Nº de actividades apoyadas de todas las categorías para todo el período de vigencia del plan: 2.000

1.5.- PROGRAMA GAZTEMUNDU 2021

PRESUPUESTO: 21.0.1.01.23.0000.1.454.99.13110.003/N; **Capítulo 4; 2021:** 65.000 € / **FINANCIACIÓN:** 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: Decreto 316/2003, de 23 de diciembre, por el que regula el programa Gaztemundu.

Objetivo: Profundizar en el conocimiento de la Euskadi actual, a través de relaciones con organizaciones, instituciones, empresas y personas que trabajan y viven en Euskadi y estimular plataformas de contacto entre la juventud vasca residente dentro y fuera de Euskadi activando, ésta última, su presencia en las Euskal Etxeak

Acción: Organizar y apoyar la asistencia, en Euskadi, a ciclos educativos de jóvenes procedentes de la diáspora

Indicador: Número de personas seleccionadas: 15

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior / Dirección para la Comunidad Vasca en el Exterior

Sector al que se dirige: Personas entre los 18 y los 35 años no residentes en la CAE y socias de un Centro Vasco-Euskal-Etxea que hayan realizado un trabajo de estudio o análisis sobre la materia o alguna de las materias propuestas en la convocatoria que se apruebe

PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2018-2020

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 3 Promover los intereses vascos en el mundo

Línea de acción 3.3 Diasporizar la sociedad vasca y fortalecer la comunidad vasca en el exterior

Actuación: 3.3.2 Comunidad vasca del siglo XXI

Indicador: Nº de participantes en el programa Gaztemundu durante todo el período de vigencia del Plan: 45

1.6.1- SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA CON REGIONES DE LA RED DE SOCIOS ESTRATÉGICOS EN EL EXTERIOR (ÁMBITO EUROPEO)

PRESUPUESTO: 21.0.1.01.22.0100.1.454.99.13110.002/I; **Capítulo 4; 2021:** 30.000 €; Crédito de compromiso **2022:** 10.000 € / **FINANCIACIÓN:** 100% Gobierno Vasco

Norma reguladora: 47/2019, de 26 de marzo, por el que se regula la concesión de ayudas a proyectos de cooperación técnica con regiones de la Red de Socios Estratégicos en el exterior

Objetivo: Promocionar los intereses vascos

Acción: Desarrollar y consolidar alianzas estratégicas mediante el apoyo a la financiación de proyectos de actuación y colaboración bilateral con entidades de regiones estratégicas del exterior en ámbitos como el comercio; las inversiones y oportunidades de negocio; la I + D + i; la política industrial; la política fiscal; la movilidad y el transporte; el mercado laboral y la política económica; el medio ambiente y la energía; la agricultura y la alimentación; la salud; la educación y la formación profesional; la cultura; el turismo y la cooperación policial.

Indicador: Número proyectos subvencionados: 8

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior;

Sector al que se dirige: Entidades de naturaleza jurídico privada con residencia en la CAE con proyectos de actuación y colaboración bilateral que se lleven a cabo con entidades de las regiones estratégicas del exterior.

PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2018-2020

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 3 Promover los intereses vascos en el mundo

Línea de acción 3.2 Desarrollar y consolidar alianzas estratégicas

Actuación: 3.2.6 Línea de apoyo a proyectos de asistencia técnica

1.6.2- SUBVENCIONES A PROYECTOS DE COOPERACIÓN TÉCNICA CON REGIONES DE LA RED DE SOCIOS ESTRATÉGICOS EN EL EXTERIOR (ÁMBITO NO EUROPEO)

PRESUPUESTO: 21.0.1.01.21.0100.1.454.99.13110.003/E; Capítulo 4; **2021: 24.000 €; Crédito de compromiso 2022: 70.000 / FINANCIACIÓN: 100% Gobierno Vasco**

Norma reguladora: 47/2019, de 26 de marzo, por el que se regula la concesión de ayudas a proyectos de cooperación técnica con regiones de la Red de Socios Estratégicos en el exterior

Objetivo: Promocionar los intereses vascos

Acción: Desarrollar y consolidar alianzas estratégicas mediante el apoyo a la financiación de proyectos de actuación y colaboración bilateral con entidades de regiones estratégicas del exterior en ámbitos como el comercio; las inversiones y oportunidades de negocio; la I + D + i; la política industrial; la política fiscal; la movilidad y el transporte; el mercado laboral y la política económica; el medio ambiente y la energía; la agricultura y la alimentación; la salud; la educación y la formación profesional; la cultura; el turismo y la cooperación policial. Su ejecución podrá llevarse a cabo en una o varias convocatorias.

Indicador: Número proyectos subvencionados: 20.

Procedimiento: Concurrencia competitiva

Órgano: Secretaría General de Acción Exterior;

Sector al que se dirige: Entidades de naturaleza jurídico privada con residencia en la CAE con proyectos de actuación y colaboración bilateral que se lleven a cabo con entidades de las regiones estratégicas del exterior.

PLAN DE ACCIÓN EXTERIOR 2018-2020

OBJETIVO ESTRATÉGICO: 3 Promover los intereses vascos en el mundo

Línea de acción 3.2 Desarrollar y consolidar alianzas estratégicas

Actuación: 3.2.6 Línea de apoyo a proyectos de asistencia técnica